CONTRATO Nº 14/2021

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato N° 14/2021**, adjudicado en el marco de la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2020 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE YHÚ – ID N.º 382.155,** a través de la Resolución S.G. N° 167 de fecha 19 de marzo de 2021, se celebra en fecha 10 de Julio. de 2023, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. SARA LOPEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 797.658,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte la firma **CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S.A.**, con **RUC N° 80116271-8**, con domicilio en la calle Charles de Gaulle N° 1575 c/ Alfredo Seiferheld, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Sr. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA** con **Cédula de Identidad N° 2.040.407** y el **Sr. ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN** con **Cédula de Identidad N° 6.515.472,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE YHÚ" – ID N.º 382.155**, la firma **CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S.A.** fue adjudicada para la ejecución del servicio de Consultoría.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo. GN-2350-9

II- JUSTIFICATIVOS

1. De conformidad al Informe Técnico presentado por el Supervisor de Obras, según Memorando COOR. TEC. N° 21/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, el contrato de obras citado en el cuadro siguiente, cuenta con ampliaciones del plazo por eventos compensables, aprobados por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión de la misma respectivamente, que han sido certificados durante la ejecución de las obras en el marco de la Construcción de Obras de Sistemas de Alcantarillado Sanitario Condominial en Tres Ciudades de la Región Oriental, Contrato N° 09/2020 – Lote N° 3. Ciudad de Yhú, el cual se detalla a continuación:

Consorcio Intec S.A. - D&B S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LPI N° 03/2019 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID N° 368.078 – LOTE N° 3	
Contratista	CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO
Contrato N°	09/2020
Plazo de Ejecución de Obras	450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario
Plazo de Operación y Mantenimiento	90 (noventa días) calendario
Fecha del Acta de Inicio de Obras	25/03/2021
Fecha de finalización de Obras contractual (inicial)	18/06/2022
Fecha de finalización Operación y Mantenimiento (inicial)	16/09/2022
Prórroga de plazos otorgada por eventos compensables	323 días calendario
Fecha de finalización de obras modificada (prorrogada)	07/05/2023
Fecha de finalización de Operación y Mantenimiento (prorrogada)	05/08/2023

2. En vista al plazo de prórroga otorgado a la Contratista mencionada en el numeral anterior y; considerando la importancia de contar con los servicios de Fiscalización de Obras durante la ejecución y terminación de las mismas, así como el acompañamiento de la firma consultora durante la puesta en marcha del sistema durante el período correspondiente a la Operación y Mantenimiento, resulta imprescindible extender el plazo del servicio de Fiscalización.

   En tal sentido, el Supervisor de Obras ha mencionado en su Informe Técnico la necesidad de ampliar el plazo del Servicio de Fiscalización de las Obras hasta el mes de agosto del 2023 inclusive, en correspondencia con la ampliación del plazo de cierre de la fase de operación y mantenimiento previsto en el marco del Contrato de Obras N° 09/2020.

   En base a la propuesta presentada por la firma Consultora de Fiscalización (*según comunicación presentada en fecha 27/03/2023*) y; considerando lo anteriormente expuesto, a los efectos de contar con la cobertura completa del Servicio de Fiscalización de las Obras, se deberá prever una ampliación de 135 días calendarios, por lo que la nueva fecha de finalización de los servicios corresponde al 31/08/2023, conforme al siguiente detalle:

Consultora	**CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S.A.**
Contrato N°	14/2021
Plazo de Servicio	630 (seiscientos treinta) días calendario
Fecha de la Orden de Proceder	27/07/2021
Fecha de finalización del servicio contractual (inicial)	18/04/2023
Prórroga de plazos otorgada por eventos compensables de la Contratista	135 días calendario
Fecha de finalización del servicio modificada (prorrogada)	31/08/2023

3. Conforme al inciso anterior, la variación en el plazo del servicio de Fiscalización, a ser llevado a cabo por la firma CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S.A. en el marco del Contrato N° 14/2021, originará una ampliación del monto contractual.

   Considerando el Informe presentado por el Supervisor del Contrato, la ampliación del monto contractual será dada conforme a la siguiente estructura:

- *Pago de 7 cuotas mensuales por montos fijos (por Fiscalización de Obras y por Asistencia Técnica a las Conexiones Intradomiciliarias), a partir del mes de febrero del 2023 (mes 19) hasta*

Consorcio Intec S.A. - D&B S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

el mes de agosto del 2023 (mes 25), en correspondencia con la finalización de las obras del Contrato N° 09/2020 y con el plantel completo de profesionales y técnicos por parte de la Consultora de Fiscalización.

El detalle del monto de la ampliación es el siguiente:

Monto del Contrato G.	**1.982.855.160**
Pagos mensuales por Fiscalización de Obras	
(P1) Pagos Mensuales por Montos Fijos: hasta un total del 25% del Monto Total del Contrato; distribuido 18 cuotas mensuales iguales	**P1=** 25% x 1.982.855.160/18 **= 27.539.655**
Pagos mensuales por Asistencia Técnica para las Conexiones Intradomiciliarias	
(P3) Pagos Mensuales Fijos por Asistencia Técnica a las Conexiones Intradomiciliarias: hasta un total del 15% del Monto Total del Contrato; distribuido en 18 meses.	**P3=** 15% x 1.982.855.160/18 **= 16.523.793**
Ampliación del Monto Contractual	
Ampliación del monto contractual G. **(mes de febrero de 2023 al mes de agosto de 2023 = corresponden a 7 pagos mensuales)**	Monto fijo Mensual: **P1+P3 = 44.063.448** Período febrero 2023 – agosto 2023 7 x 44.063.448= **308.444.136** **Monto Total = 308.444.136**
Porcentaje de variación contractual	**15.56%**

Conforme al detalle expuesto, el monto de la ampliación del contrato es de ***G. 308.444.136 (trescientos ocho millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, ciento treinta y seis)***, *lo cual representa una variación del 15.56% en relación al monto contractual.*

4. En relación a los pagos por montos variables, se mantienen los topes establecidos en el Contrato Original, es decir: *i) pagos mensuales por montos variables (por fiscalización de obras), hasta un 25% del monto total del contrato, distribuido en 18 meses de forma proporcional al total del monto de los certificados básicos mensuales aprobados del contratista; ii) Pagos Mensuales Variables por logro de ejecución efectiva de las Conexiones Intradomiciliarias: hasta un total del 5% del Monto Total del Contrato; distribuido en 18 meses de forma proporcional al número de Conexiones Intradomiciliarias efectivamente ejecutadas mensualmente, con relación al 50% del número total de conexiones previstas en los contratos de obras.*

   En relación a la **ejecución efectiva de las Conexiones Intradomiciliarias**, prevista en los pagos mensuales variables (tope del 5%), se entiende que la ejecución efectiva corresponde al proceso comprendido por los siguientes: *i) la solicitud de conexión a la Junta por parte de los usuarios, ii) la adecuación intrapredial para la conexión*; ambos ítems acompañados de las documentaciones respaldatorias correspondientes que avalen el cumplimiento de las mismas.

5. De acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, en el Apéndice 1 Revisión por el

Consorcio Intec S.A. - D&B S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones a un Contrato Firmado establece lo siguiente:

.." En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato".

En tal sentido, la adenda N° 2 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-763/2023 de fecha 26 de abril de 2023.

6. Que la adenda cuenta con dictamen de Asesoría Jurídica del SENASA, N° 067 de fecha 05 de mayo de 2023, N° 094 de fecha 27 de junio de 2023 y con el informe de Auditoría Interna del SENASA, N° 06/2023

7. Que la presente adenda cuenta con aprobación por Resolución Ministerial Nº 282, de fecha 14 de junio de 2023.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 2, es de ***G. 308.444.136 (trescientos ocho millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, ciento treinta y seis)***, *lo cual representa una variación del 15.56% en relación al monto contractual.* Por lo tanto, el monto del contrato ampliado es de ***G. 2.291.299.296 (guaraníes dos mil doscientos noventa y un millones, doscientos noventa y nueve mil, doscientos noventa y seis)***.

Cláusula 2º Que, conforme a las prórrogas de plazo otorgadas a las firmas contratistas, mencionadas en el numeral II JUSTIFICATIVOS, en razón de la ocurrencia de eventos compensables durante la ejecución de las obras, corresponde otorgar una prórroga de plazo a la firma **CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S.A.,** a los efectos de contar con la cobertura correspondiente al Servicio de Fiscalización de las Obras de Sistemas de Alcantarillado Sanitario Condominial y Asistencia Técnica para las Conexiones Intradomiciliarias en la Ciudad de Yhú, e incluye la fiscalización del mejoramiento del sistema de agua, por el plazo de **135 días calendario**, siendo la nueva fecha de finalización del Servicio de Consultoría el día **31 de agosto de 2023**.

Clausula 3°: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, para los *Pagos Mensuales Variables por logro de ejecución efectiva de las Conexiones Intradomiciliarias,* se entiende por ejecución efectiva al proceso comprendido por los siguientes: *i) la solicitud de conexión a la Junta por parte de los usuarios, ii) la adecuación intrapredial para la conexión*, ambos ítems acompañados de las documentaciones respaldatorias correspondientes que avalen el cumplimiento de las mismas.

Consorcio Intec S.A. - D&B S.A.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Cláusula 4° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y de la Adenda N° 1, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 14/2021, en el día y año antes indicado.

Consorcio Intec S.A. - D&B S.A.

Sr. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
Representante Legal
CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S. A

Sr. ALEXANDER GONZÁLEZ PINZÓN
Representante Legal
CONSORCIO INTEC S.A. – D&B S. A

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

Ing. SARA LÓPEZ
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL